

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN****Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de Jaén****Edicto**

Don Avelino Madroñal Esteban, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación del acto administrativo que a continuación se indica; de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4 de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), procede la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio del deudor, a fin de que sirva de notificación al mismo.

«Por esta Dirección Provincial se procede a comunicar el acuerdo de inicio de expediente de derivación de responsabilidad solidaria a don Pedro Juan Vaquero Simón, con documento nacional de identidad 3853951W, por los descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social de la empresa Vara Block, S.L., con código de cuenta de cotización 23110158050, declarada crédito incobrable por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social del día 13 de octubre de 2010, por causa de «administradores de sociedades».

Previo a la propuesta de resolución se da audiencia al interesado en el referido expediente para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415 de 2004 de 11 de junio, modificado por Real Decreto 897 de 2009, de 22 de mayo y lo señalado en el artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito, pueda examinar el expediente que está a su disposición en la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, avenida de Madrid, número 70, cuarta planta, de Jaén, y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero y de lo establecido en el artículo 13.4 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, modificado por Real Decreto 897 de 2009, de 22 de mayo; se comunica que el plazo de tramitación de los expedientes es de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio del mismo, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del propio texto legal, la caducidad del mismo, ello sin perjuicio de que de no resultar prescrita la deuda pueda iniciarse nuevo expediente de derivación de responsabilidad solidaria.

Jaén 23 de noviembre de 2010.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Avelino Madroñal Esteban.

N.º I.-26